

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 16 PÁGINAS

## Decretos y Resoluciones

### DECRETOS

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

##### Decreto

Número: DECTO-2017-618-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Lunes 30 de Octubre de 2017

Referencia: Aceptación de Renuncia Dr. Fernando Cartasegna - Expte. 66104/17

VISTO el expediente N° 66104/17 mediante el cual el doctor Fernando Ernesto CARTASEGNA, eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata; y

##### CONSIDERANDO:

Que el doctor Fernando Ernesto CARTASEGNA fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata, mediante Decreto N° 1723 del 31 de julio de 2007;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el doctor CARTASEGNA ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del día 1 de septiembre de 2017;

Que a fojas 3 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que se iniciaron en la sede de esa Secretaría actuaciones relacionadas con el doctor CARTASEGNA en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, caratuladas: "CARTASEGNA, Fernando, Agente Fiscal a cargo de la UFI n° 4 del Departamento Judicial La Plata S/ REQUERIMIENTO" identificado bajo el N° SJ 400/17, y sus acumuladas SJ 401/17 caratulada: "CARTASEGNA, Fernando, Agente Fiscal a cargo de la UFI n° 4 y UFIJ n° 9, del Departamento Judicial La Plata – CONTE GRAND JULIO MARCELO s/ denuncia". Asimismo, acorde con la etapa procesal en la que se encuentran las actuaciones mencionadas, no existe impedimento para que, de considerarlo conveniente, el Poder Ejecutivo acepte la renuncia del Dr. Fernando Ernesto CARTASEGNA;

Que a fojas 4 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 8085; Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del día 1 de septiembre de 2017, la renuncia presentada por el doctor Fernando Ernesto CARTASEGNA (D.N.I. N° 17.225.644 – CLASE 1964) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**  
Ministro  
Ministerio de Justicia

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

##### Decreto

Número: DECTO-2017-620-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Lunes 30 de Octubre de 2017

Referencia: Exp. N° 4126-4722/13 s/ aprobación de la propuesta presentada por el Municipio de Tres Lomas por la que se modifica la normativa de zonificación vigente en ese Partido.

VISTO el expediente N° 4126-4722/13 mediante el cual se gestiona la aprobación de la propuesta presentada por el Municipio de Tres Lomas por la que se modifica la normativa de zonificación vigente en ese Partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 1027/13, promulgada el 6 de febrero de 2013 por Decreto N° 63/13, obrante en copia a fojas 2/4 y 77, por la cual se promueve desafectar de la Zona Complementaria para Agricultura Intensiva (CAI) al bien identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Chacra 6, Fracción I, Parcela 9c, del distrito de Tres Lomas, incorporándolo en parte al Área Urbana como Zona Residencial de Tejido Abierto con Servicios (R2) y en parte al Área Urbana como Espacios Deportivo Recreativo- EDR- (UE);

Que la Dirección de Ordenamiento Regional evaluó la documentación acompañada, produciendo su informe a fojas 68/69, sin formular objeciones desde el punto de vista técnico urbanístico;

Que a fojas 73 y vuelta se expide la entonces Dirección Provincial de Infraestructura Urbana y Territorial, propiciando la continuidad del presente trámite;

Que la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial señala a fojas 84 que se ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por las normas provinciales vigentes en la materia;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorias);

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 1027/13, promulgada el 6 de febrero de 2013 por Decreto N° 63/13, mediante la cual la Municipalidad de Tres Lomas modifica la normativa de zonificación vigente en ese partido y que como Anexo Único (IF-2017-02618036-GDEBADTAMIYSPGP) forma parte integrante del presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, girar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**  
Ministro  
Ministerio de Infraestructura y  
Servicios Públicos

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de  
Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## ANEXO ÚNICO

ANEXO ÚNICO



Honorable Concejo Deliberante

**ORDENANZA 1027/13****VISTO:**

La nota presentada por el Club Deportivo 17 de Agosto de 2012 por ante el Departamento Ejecutivo; y

**Considerando:**

Que mediante la misma pone en formal conocimiento de la adquisición por parte del Club Deportivo 17, de un lote de terreno cuya identificación catastral es: Tres Lomas (127) – Circunscripción II – Sección E – Chacra 6 – Fracción I – Parcela 9c a fin de trasladar allí su campo de deportes;

Que asimismo manifiestan haber llevado a cabo un parcelamiento para viviendas particulares en un sector del predio, con cuya venta conseguirán los fondos para el comienzo de las obras del campo de deporte que se llevará a cabo en el resto del mismo.

Que el Código de Zonificación del Distrito de Tres Lomas está vigente desde el año 1983, de acuerdo a las Ordenanzas 156/83 y 1/87.

Que dicho bien se encuentra en la Zona Complementaria para Agricultura Intensiva (CAI).

Que desde la puesta en vigencia del Código de Zonificación, la Planta Urbana de Tres Lomas se han realizado y ampliado una gran cantidad de servicios que mejoraron la calidad de vida de los vecinos.

Que lindera a la Parcela 9c existe un Plan Social de Viviendas, debiendo destacar que la Parcela 9b lindera a la propiedad del club, es propiedad de la Municipalidad de Tres Lomas, la que ha sido adquirida también para la construcción de planes de viviendas.

Que se debe cambiar la zonificación de la parcela 9c, de Zona Complementaria para Agricultura Intensiva (CAI) a Área Urbana como Zona Residencial de Tejido Abierto con Servicios (R2) y Espacios Deportivos Recreativos, EDR- (UE).

Que asimismo, corresponde delimitar dentro del predio la parte que se emplazara el parcelamiento para viviendas y la parte que se ubicará el campo de deportes.



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRES LOMAS EN  
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA CON  
FUERZA DE:**



**ORDENANZA**

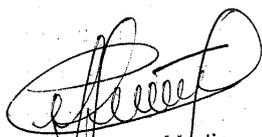
**ARTÍCULO 1º:** Desaféctase de la Zona Complementaria para Agricultura Intensiva (CAI) al bien identificado catastralmente como Circunscripción II – Sección E – Chacra 6 – Fracción I – Parcela 9c, del Distrito de Tres Lomas.

**ARTÍCULO 2º:** Parte del bien mencionado en el Artículo 1º, indicado como sector N° 1 en el croquis que se adjunta a la presente como Anexo I, pasa a ser incorporado al Área Urbana como Zona Residencial de Tejido Abierto con Servicios (R2), en un todo de acuerdo al Código de Zonificación, Ordenanza 156/83.

**ARTÍCULO 3º:** Parte del bien mencionado en el Artículo 1º, indicado como sector N° 2 en el croquis que se adjunta a la presente como Anexo I, pasa a ser incorporado al Área Urbana como Espacios Deportivo Recreativo – EDR-, (UE), en un todo de acuerdo al Código de Zonificación, Ordenanza 156/83

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, dése razón al Departamento Ejecutivo Municipal, insértese en el registro oficial y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE TRES LOMAS, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2013**

  
Ana Celina Martín  
Secretaria Legislativa  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE



  
Jorge Raúl Carrera  
Presidente  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE

IF-2017-02618036-GDEBA-DTAMIYSPGP

página 2 de 4



# ANEXO I

## ORDENANZA /13

### PLAN FEDERAL I



Ch: 7  
 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ: II Secc. E - Ch: 6 - Fr: I - Pa: 9c

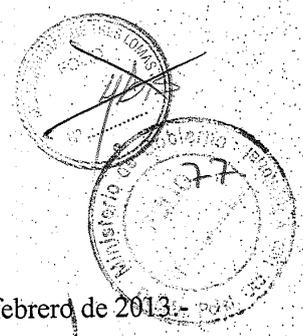
**CERTIFICO:** que esta fotocopia es copia fiel del documento original que he tenido a la vista  
 9 de febrero de 2013

**JORGE R. CARRERA**  
 PRESIDENTE  
 HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE Nº 36-GDEBA-DTAMIYSPGP

página 3 de 4



**MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS**



TRES LOMAS, 6 de febrero de 2013.-

**DECRETO N° 63**

VISTO:

Las Ordenanzas números 1027 y 1028, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de febrero de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 108 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Departamento Ejecutivo su promulgación;

Que en consecuencia y en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRES LOMAS  
D E C R E T A**



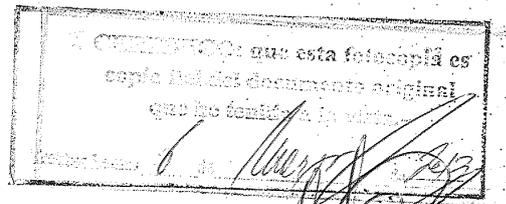
**ARTICULO 1°:** Promúlganse las Ordenanzas números 1027 y 1028, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Tres Lomas el pasado 4 de febrero de 2013.-

**ARTICULO 2°:** Notifíquese, dése razón a Contaduría y al Honorable Concejo Deliberante, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

CARLOS F. DREESSEN  
Secretario General



ROBERTO O. ALVAREZ  
Intendente Municipal



IF-2017-02618035-GDEBA-DTAMIYSPGP

CARLOS F. DREESSEN  
Secretario General

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Decreto

Número: DECTO-2017-619-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Lunes 30 de Octubre de 2017

Referencia: Renuncia Diego TURKENICH y Designación Graciela RIGOTTI. 2157-104/17

VISTO el expediente N° 2157-104/17, por el cual se propicia la aceptación de renuncia de Diego Hernán TURKENICH al cargo de Secretario Administrativo y la designación de Graciela Esther RIGOTTI, en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, y

## CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires fue creada por Decreto Ley N° 7385/68 y modificatorias, y en el artículo 16 de se encuentra contemplado el cargo de Secretario Administrativo;

Que Diego Hernán TURKENICH presentó la renuncia, a partir del 1° de abril de 2017, al cargo de Secretario Administrativo, en el que había sido designado por Decreto N° 554/16, correspondiendo dejar sin efecto la reserva de cargo otorgada por dicho decreto;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios informando que el agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires en su sesión del 7 de marzo de 2017, Acta N° 1452, resolvió proponer por unanimidad la designación de Graciela Ester RIGOTTI en el cargo de Secretario Administrativo, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la designación propiciada tendrá efecto a partir de fecha cierta, exceptuando la misma de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17-E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, la renuncia presentada por Diego Hernán TURKENICH (DNI N° 20.795.532 - Clase 1969), a partir del 1° de abril de 2017, al cargo de Secretario Administrativo, en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designado oportunamente mediante Decreto N° 554/16, correspondiendo dejar sin efecto la reserva de cargo en el Agrupamiento Profesional, código 5-0000-XIV-4, Inicial Contador, Categoría 08, otorgada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, a Graciela Ester RIGOTTI (DNI N° 5.930.618 - Clase 1948), a partir del 1° de abril de 2017, en el cargo de Secretario Administrativo con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Jorge Román Elustondo**  
Ministro  
Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de  
Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Decreto

Número: DECTO-2017-635-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Lunes 30 de Octubre de 2017

Referencia: Expte. 2145-11.955/16 - PLANTA TEMPORARIA OPDS

VISTO el expediente N° 2145-11.955/16 cuerpos 1, 2, 3, 4 y 5, por el cual el ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE propicia las designaciones de diversos agentes en la planta transitoria mensualizada, y

## CONSIDERANDO:

Que se propicia en el ámbito del ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE la designación en la planta transitoria mensualizada, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, de los agentes que se mencionan en el anexo IF 2017-03778815-GDEBA-DPAPSLYT, que integra el presente acto administrativo, con la prestación de servicios y en las condiciones que allí se establecen;

Que los agentes propuestos venían desempeñándose en las mismas condiciones en 2016, y habían sido designados por Decreto N° 786/16;

Que los antecedentes de los postulantes y certificados de estudios requeridos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la reglamentación de la Ley N° 10.430 (t. o. por Decreto N° 1869/96), aprobada por Decreto N° 4161/96, fueron presentados oportunamente en ocasión de tramitarse la designación de los mismos;

Que el organismo propiciante cuenta con los cargos vacantes en la planta transitoria, contemplados en el presupuesto general ejercicio 2017, Ley N° 14.879, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que lo expuesto encuadra en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial Administración del Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en la planta transitoria mensualizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (t.o. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, con prestación de servicios y retribuciones que en cada caso se indica, a los agentes que se mencionan en anexo IF-2017-03778815-GDEBA-DPAPSLYT, que integra el presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en las categorías de programa que se indican en anexo IF- 2017-03778339-GDEBA-DPAPSLYT que integra el presente, con cargo al presupuesto general ejercicio 2017, Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de  
Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia  
de Buenos Aires

## ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

## ANEXO 1

## ALTAS PLANTA TEMPORARIA - ARTICULO 111° INCISO d) LEY N° 10.430 (T.O. DECRETO 1869/96)

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO Y CLASE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AGRUP. - CATEG.	PERIODO	R.H.
1	AGUIAR GONZALO EZEQUIEL	DNI 31.743.786 - 1985	Dirección. Prov. de Evaluación de Impacto Ambiental	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
2	AGUIRE CECILIA ISABEL	DNI 27.295.370 - 1979	Dirección Provincial de Controladores Ambientales	Técnico - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
3	AJAYA ZALDARRIAGA, ALCIDES WILSON	DNI 31.482.207 - 1985	Dirección Provincial de Controladores Ambientales	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
4	ALVAREZ, GABRIEL LUCIANO	DNI 28.366.932 - 1980	Dirección. Prov. de Evaluación de Impacto Ambiental	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
5	AMEGHINO, IRMA BEATRIZ	DNI 16.733.376 - 1964	Dirección. Prov. de Evaluación de Impacto Ambiental	Técnico - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
6	ARIAS, VIRGINIA SOLEDAD	DNI 25.224.130 - 1976	Coord. Ejec. para el Des. Sost., la Planif. Ec., y el D.de E. Alternativas	Profesional - Categoría 08	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
7	BERGANDO, SABRINA ALEJANDRA	DNI 27.930.062 - 1980	Dirección General de Administración	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
8	BIDART, CELINA ELVIRA	DNI 12.364.985 - 1958	Dirección Provincial de Residuos	Profesional - Categoría 08	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
9	BODRATTI MASINO, ALFREDO DANIEL	DNI 16.462.565 - 1962	Dirección de Areas Naturales Protegidas	Técnico - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	48 hs
10	BONVICINI, PAMELA SOLANGE	DNI 36.995.261 - 1992	Dirección Provincial de Gestión Jurídica	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
11	BOURDONCLE, JULIETA	DNI 33.677.006 - 1988	Dirección Provincial de Controladores Ambientales	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
12	BUSTOS, BERNARDO LUIS	DNI 29.684.699 - 1982	Dirección de Areas Naturales Protegidas	Técnico - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
13	CARRQUIRIBORDE, IGNACIO	DNI 23.829.893 - 1974	Dirección General de Administración	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
14	CASTAGNASSO, GERMAN HECTOR	DNI 34.608.987 - 1989	Dirección. Prov. de Evaluación de Impacto Ambiental	Técnico - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
15	CASTAGNET BANNO MATHIAS	DNI 31.298.891 - 1984	Dirección Provincial de Residuos	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
16	CAZAU, EZEQUIEL	DNI 23.479.624 - 1973	Dirección Provincial de Controladores Ambientales	Profesional - Categoría 08	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
17	CHAVEZ, ALEJANDRO GABRIEL	DNI 21.730.046 - 1970	Dirección Provincial de Controladores Ambientales	Técnico - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
18	CHEVES, MARÍA LAURA	DNI 30.140.091 - 1983	Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
19	COLOMAR, MARÍA AGUSTINA	DNI 32.392.908 - 1986	Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental	Profesional - Categoría 08	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
20	COMPAGNUCCI, CINTIA NATALIA	DNI 30.434.141 - 1983	Dirección. Prov. de Evaluación de Impacto Ambiental	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
21	CORTI, CLAUDIA CRISTINA	DNI 30.139.566 - 1983	Dirección de Asuntos Jurídicos	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
22	CORTI, RAFAEL ANTONIO	DNI 10.617.431 - 1953	Dirección Provincial de Controladores Ambientales	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
23	COSTANZO, CLAUDIA SUSANA	DNI 20.045.125 - 1968	Dirección Provincial de Controladores Ambientales	Técnico - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
24	CROTTOGINI, JORGE ALBERTO	DNI 14.806.207 - 1962	Dirección. Prov. de Evaluación de Impacto Ambiental	Profesional - Categoría 08	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
25	DAPINO, LUCAS	DNI 25.570.372 - 1976	Dirección Provincial de Controladores Ambientales	Profesional - Categoría 08	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
26	DE LA VEGA, MARIA CRISTINA	DNI 11.529.351 - 1955	Coordinación Ejec. de Fiscalización Ambiental	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
27	DEL RIO, SOLANA	DNI 32.393.329 - 1986	Coord. Ejec. para el Des. Sost., la Planif. Ec., y el D.de E. Alternativas	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
28	DIAZ, MIGUEL ANGEL	DNI 16.104.421 - 1962	Dirección Provincial de Controladores Ambientales	Técnico - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
29	DIZ, ESTEBAN NICOLÁS	DNI 24.704.412 - 1975	Dirección Provincial de Controladores Ambientales	Técnico - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
30	DOMINGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES	DNI 20.961.214 - 1969	Dirección Técnico Administrativa	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
31	DONADIO, ALBERTO	DNI 23.093.176 - 1973	Dirección Técnico Administrativa	Servicio - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
32	DOS SANTOS, CRISTIAN JESUS	DNI 32.770.964 - 1987	Dirección Técnico Administrativa	Servicio - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
33	FERRAR, MARIANELA	DNI 30.958.051 - 1984	Coordinación Ejec. de Fiscalización Ambiental	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
34	FERRER, PABLO ESTEBAN	DNI 25.275.412 - 1977	Dirección Provincial de Controladores Ambientales	Técnico - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
35	GANON SILVIO ALBERTO	DNI 30.876.152 - 1984	Dirección de Servicios Técnico Administrativos	Servicio - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
36	GARCIA, NESTOR JAVIER	DNI 25.312.054 - 1976	Dirección Provincial de Controladores Ambientales	Profesional - Categoría 08	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
37	GATTI, CARLOS NORBERTO	DNI 11.248.776 - 1954	Dirección Provincial de Controladores Ambientales	Servicio - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
38	GONZALEZ ATENCIO, PAULA ESTEFANIA	DNI 33.459.559 - 1987	Dirección de Recaudación, Recursos Económicos y Servicios Aux.	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs

## ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

## ANEXO 1

## ALTAS PLANTA TEMPORARIA - ARTICULO 111° INCISO d) LEY N° 10.430 (T.O. DECRETO 1869/96)

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO Y CLASE	PRESTACION DE SERVICIOS	AGRUP. - CATEG.	PERIODO	R.H.
39	GONZALEZ, MARIA NOELIA	DNI 28.366.003 - 1980	Dirección de Recaudación, Recursos Económicos y Servicios Aux.	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
40	GRACIA, FACUNDO	DNI 34.462.396 - 1989	Dirección Técnico Administrativa	Servicio - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
41	GRANERO, ALBERTO ANIBAL	DNI 12.707.385 - 1957	Dirección Provincial de Residuos	Profesional - Categoría 08	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
42	HADAD, MANUEL JORGE	DNI 34.238.930 - 1989	Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental	Profesional - Categoría 08	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
43	HARISPURU, FLABIA JIMENA	DNI 25.690.712 - 1977	Dirección de Recaudación, Recursos Económicos y Servicios Aux.	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
44	HUTCHINS MANUEL	DNI 29.994.458 - 1983	Dirección de Relaciones con la Comunidad	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
45	IRIBARREN, BERNARDO SANTIAGO	DNI 25.778.664 - 1977	Dirección Provincial de Controladores Ambientales	Técnico - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
46	LACHALDE, JUAN FRANCISCO	DNI 34.770.139 - 1989	Dirección de Recaudación, Recursos Económicos y Servicios Aux.	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
47	LESPADE, PAOLA GISEL	DNI 26.106.219 - 1977	Dirección. Prov. de Evaluación de Impacto Ambiental	Profesional - Categoría 08	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
48	LEVOCKI, FERNANDO DIEGO MARTIN	DNI 23.942.264 - 1974	Dirección. Prov. de Evaluación de Impacto Ambiental	Técnico - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
49	LOBOS, ALEJANDRA GABRIELA	DNI 20.445.050 - 1968	Dirección Técnico Administrativa	Servicio - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
50	LOPEZ SPANOL, MARIA FERNANDA	DNI 23.090.166 - 1969	Dirección Provincial de Gestión Jurídica	Profesional - Categoría 08	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
51	LUJAN, GUSTAVO GABRIEL	DNI 21.892.464 - 1971	Dirección. Prov. de Evaluación de Impacto Ambiental	Profesional - Categoría 08	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
52	LUPI, FRANCISCO ANTONIO	L.E. 8.076.918 - 1949	Dirección Provincial de Controladores Ambientales	Profesional - Categoría 20	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
53	MARINKEFF, JULIETA	DNI 31.743.050 - 1985	Dirección. Prov. de Evaluación de Impacto Ambiental	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
54	MENNITI, JAVIER ANDRÉS	DNI 31.675.452 - 1985	Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
55	MORENO, MARTIN SANTIAGO	DNI 31.531.583 - 1985	Dirección de Areas Naturales Protegidas	Técnico - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
56	NATANZON, ILANIT	DNI 93.582.778 - 1986	Dirección de Recaudación, Recursos Económicos y Servicios Aux.	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
57	NOVAK, IVANA	DNI 30.139.925 - 1983	Dirección Provincial de Controladores Ambientales	Técnico - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
58	ORTEGA, CAROLINA ANDREA	DNI 27.616.768 - 1979	Dirección. Prov. de Evaluación de Impacto Ambiental	Profesional - Categoría 08	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
59	PEREZ, ALEJANDRA LUCIA	DNI 25.630.280 - 1976	Dirección. Prov. de Evaluación de Impacto Ambiental	Profesional - Categoría 08	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
60	PETERSON, CRISTIAN ALEJANDRO	DNI 28.492.647 - 1980	Dirección de Areas Naturales Protegidas	Técnico - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	48 hs
61	POLO MULVANY, MARLENE DE LOURDES	DNI 35.610.589 - 1990	Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
62	PORTELA, FABIAN DARIO	DNI 18.128.346 - 1966	Dirección de Areas Naturales Protegidas	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	48 hs
63	PUCHURI, FRANCISCO IGNACIO	DNI 24.421.017 - 1975	Dirección Provincial de Controladores Ambientales	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
64	QUINTEROS, CARLOS FRANCISCO	DNI 30.193.090 - 1983	Dirección Provincial de Controladores Ambientales	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
65	ROCCA, JORGE DANIEL	DNI 26.192.162 - 1977	Dirección Provincial de Controladores Ambientales	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
66	RODRIGUEZ, MARIA VIRGINIA	DNI 29.683.909 - 1982	Coordinación Ejecutiva de Fiscalización Ambiental	Profesional - Categoría 08	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
67	ROMERO, JOSEFA RAQUEL	DNI 17.189.103 - 1965	Coordinación Ejecutiva de Fiscalización Ambiental	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
68	RUERA, FEDERICO IVAN	DNI 34.050.353 - 1988	Dirección Delegada de Personal	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
69	SAINZ, BETIANA	DNI 32.153.383 - 1986	Dirección de Areas Naturales Protegidas	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	48 hs

## ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

## ANEXO 1

## ALTAS PLANTA TEMPORARIA - ARTICULO 111° INCISO d) LEY N° 10.430 (T.O. DECRETO 1869/96)

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO Y CLASE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AGRUP. - CATEG.	PERIODO	R.H.
70	SALAZAR, JULIETA	DNI 31.491.537 - 1985	Dirección Delegada de Personal	Técnico - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
71	SANTAROSSA, LUCAS	DNI 29.227.136 - 1981	Dirección de Recaudación, Recursos Económicos y Servicios Aux.	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
72	SASSONE, MAURO DAMIÁN	DNI 25.476.717 - 1976	Dirección Provincial de Controladores Ambientales	Técnico - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
73	SAWIJAK, MAXIMILIANO BOGDAN	DNI 29.307.124 - 1982	Dirección Provincial de Controladores Ambientales	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
74	SCAGLIA, ALEJANDRO OSCAR	DNI 26.250.345 - 1977	Coord. Ejec. para el Des. Sost., la Planif. Ec., y el D.de E. Alternativas	Técnico - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
75	SERENELLI, GUILLERMO MARCELO	DNI 24.366.500 - 1975	Dirección Provincial de Controladores Ambientales	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
76	SIMILE, KEVIN EDUARDO	DNI 35.611.019 - 1991	Dirección Delegada de Personal	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
77	SOTO, ALFREDO MANUEL	DNI 16.134.914 - 1962	Dirección Provincial de Controladores Ambientales	Técnico - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
78	TOLOSA TIMBALDI, GUIDO WENCESLAO	DNI 34.530.165 - 1989	Dirección Provincial de Controladores Ambientales	Administrativo - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
79	TORRES, ANA GABRIELA	DNI 30.281.579 - 1983	Dirección Provincial de Recursos Naturales	Profesional - Categoría 08	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
80	TORRES, GUADALUPE	DNI 29.773.299 - 1982	Dirección Provincial de Residuos	Profesional - Categoría 08	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
81	TRONCOSO, NICOLAS IGNACIO	DNI 27.616.608 - 1979	Dirección Provincial de Residuos	Profesional - Categoría 08	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
82	VARAS, MAXIMILIANO	DNI 32.609.952 - 1986	Dirección Provincial de Controladores Ambientales	Técnico - Categoría 05	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs
83	VOLPATO, EDUARDO FAUSTINO	DNI 10.083.041 - 1952	Dirección Provincial de Controladores Ambientales	Técnico - Categoría 18	01-01-2017 al 31-12-2017	30 hs

IF-2017-03778815-GDEBA-DPAPSLYT

**ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017**

**ANEXO 2**

JURISD.	PRG	AES	FIN	FUN	F.FIN.	P.PAL.	P. SUBP.	REG.	GRUPO	CARGOS
1.1.2.07.00.012	1	4	3	8	1.1	1	2	1	1	6
1.1.2.07.00.012	1	4	3	8	1.1	1	2	1	3	35
1.1.2.07.00.012	1	4	3	8	1.1	1	2	1	4	19
1.1.2.07.00.012	1	4	3	8	1.1	1	2	1	5	19
1.1.2.07.00.012	2	1	3	8	1.1	1	2	1	3	2
1.1.2.07.00.012	2	1	3	8	1.1	1	2	1	4	2
<b>TOTAL</b>										<b>83</b>

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Decreto**

Número: DECTO-2017-631-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Lunes 30 de Octubre de 2017

Referencia: Aceptación de Renuncia Dra. Dolores LOYARTE - Expte. 18256/17

VISTO el expediente N° 18256/17 mediante el cual la doctora Dolores LOYARTE, eleva su renuncia al cargo de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la doctora Dolores LOYARTE fue designada Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial La Plata, mediante Decreto N° 1716 del 3 de octubre de 2011;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 3 de julio de 2017;

Que a fojas 4 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley 8085 respecto de la citada magistrada;

Que a fojas 7 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en esa Secretaría actuaciones relacionadas con la doctora LOYARTE en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del 3 de julio de 2017, la renuncia presentada por la doctora Dolores LOYARTE (D.N.I. N° 10.099.110 – CLASE 1952) al cargo de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial La Plata.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**  
Ministro  
Ministerio de Justicia**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de  
Gabinete de Ministros**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Decreto**

Número: DECTO-2017-634-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Lunes 30 de Octubre de 2017

Referencia: Expte. 21200-103261-17

VISTO el expediente N° 21.200-103.261/17 por el cual se propicia, en el Ministerio de Justicia, la renuncia y designación de funcionarios en la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, y

**CONSIDERANDO:**

Que Ignacio HAGELSTROM presentó su renuncia al cargo de Subsecretario de Acceso a la Justicia a partir del 30 de junio de 2017, en el que había sido designado por Decreto N° 1122/16;

Que a fojas 2 el Sr. Ministro de Justicia propicia su aceptación, e impulsa la designación en el mismo cargo a partir del 1º de julio de 2017, de Rosario Marcela SÁNCHEZ, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñarlo;

Que por consecuencia, la funcionaria presentó su renuncia al cargo de Directora Provincial de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, en el que había sido nombrada por Decreto N° 1236/16, de conformidad

con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo, certificó que Rosario Marcela SÁNCHEZ no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA, la renuncia presentada por Ignacio HAGELSTROM (DNI 33.446.858 – Clase 1987), a partir del 30 de junio de 2017, al cargo de SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA, en el que había sido designado por Decreto N° 1122/16.

ARTÍCULO 2º. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA – SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA, la renuncia presentada por Rosario Marcela SÁNCHEZ (DNI 17.918.691 – Clase 1967), a partir del 30 de junio de 2017, al cargo de Directora Provincial de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto 1869/96) y su Decreto Reglamentario 4161/96, en el que había sido designada por Decreto N° 1236/16.

ARTÍCULO 3º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA, a Rosario Marcela SÁNCHEZ (DNI 17.918.691 – Clase 1967) en el cargo de Subsecretaria de Acceso a la Justicia, a partir del 1º de julio de 2017.

ARTÍCULO 4º El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la Suprema Corte de Justicia. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**  
Ministro  
Ministerio de Justicia**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de  
Gabinete de Ministros**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Decreto**

Número: DECTO-2017-633-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Lunes 30 de Octubre de 2017

Referencia: Aceptación de Renuncia Dra. Monica Patricia LOPEZ OSORNIO - Expte. 19161/17

VISTO el expediente N 19161/17 mediante el cual la doctora Mónica Patricia LOPEZ OSORNIO, eleva su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Morón, y

**CONSIDERANDO:**

Que la doctora Mónica Patricia LOPEZ OSORNIO fue designada Juez en el Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 9 del Departamento Judicial Morón, mediante Decreto N° 3464 del 12 de septiembre de 1996;

Que en el marco de la Reforma Procesal Penal en la Provincia de Buenos Aires instituida por la Ley N° 11.922, la mencionada magistrada fue reasignada al Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Morón, mediante Decreto N° 3278/98;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, la doctora Mónica Patricia LOPEZ OSORNIO ha presentado la renuncia a dicho cargo solicitando le sea aceptada a partir de la fecha de notificación del correspondiente decreto;

Que a fojas 6 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la citada magistrada;

Que a fojas 7 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran en esa Secretaría actuaciones relacionadas con la doctora LOPEZ OSORNIO en el marco de la Ley N° 13.661;  
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir de la fecha de notificación del presente, la renuncia presentada por la doctora Mónica Patricia LOPEZ OSORNIO (D.N.I. N° 16.473.298 – CLASE 1963) al cargo de Juez del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Morón.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinetes de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**  
Ministro  
Ministerio de Justicia

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## RESOLUCIONES

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### Resolución

Número: RESOL-2017-565-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Viernes 27 de Octubre de 2017

Referencia: EXP. N° 2402-960/14/ S/LLAMADO "Recuperación Fachada Edificio Torre Tribunales 13 y 48"

VISTO el expediente N° 2402-960/14 mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Recuperación Fachada Edificio Torre Tribunales 13 y 48", en la localidad y partido de La Plata, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85 y normas complementarias y Resolución N° 18/16);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos dos millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos catorce con ochenta y ocho centavos (\$ 2.964.514,88), a la que agregándole la suma de pesos veintinueve mil seiscientos cuarenta y cinco con quince centavos (\$ 29.645,15) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos ochenta y ocho mil novecientos treinta y cinco con cuarenta y cinco centavos (\$ 88.935,45) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos veintinueve mil seiscientos cuarenta y cinco con quince centavos (\$ 29.645,15) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos tres millones ciento doce mil setecientos cuarenta con sesenta y dos centavos (\$ 3.112.740,62), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que a fojas 269 el Departamento Contable de la Subsecretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia realizó la imputación preventiva del gasto;

Que a fojas 345 y vuelta ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que a fojas 376 y vuelta el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular objeciones;

Que en consecuencia corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 13 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, y el artículo 21 de la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-01758842-DTDPAMIYSPGP/2017; PLIEG-01703474- DTDPAMIYSPGP/2017; PLIEG-01704159- DTDPAMIYSPGP/2017) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2017-03644434-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Recuperación Fachada Edificio Torre Tribunales 13 y 48", en la localidad y partido de La Plata, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dos millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos catorce con ochenta y ocho centavos (\$ 2.964.514,88), a la que agregándole la suma de pesos veintinueve mil seiscientos cuarenta y cinco con quince centavos (\$ 29.645,15) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos ochenta y ocho mil novecientos treinta y cinco con cuarenta y cinco centavos (\$ 88.935,45) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos veintinueve mil seiscientos cuarenta y cinco con quince centavos (\$ 29.645,15) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos tres millones ciento doce mil setecientos cuarenta con sesenta y dos centavos (\$ 3.112.740,62), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de apertura en la página Web de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879 - JA 1- CAT PRG - NRO 1 – PRY 1525 – FI 1 – FU 2 – FF 11 - PP 4 - PS 2 – PAR 1 - UG 330.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6º. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.201.043), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) y Adrián Alberto LA MOTTA (D.N.I. 16.760.825), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 7º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**  
Ministro  
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 12.742

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Resolución**

Número: RESOL-2017-162-E-GDEBA-MAGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Miércoles 18 de Octubre de 2017

Referencia: 22500-2644/09 Comisión de Lucha contra las plagas- San Vicente

VISTO el expediente N° 22500-2644/09, por intermedio del cual se gestiona el reconocimiento oficial de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del Partido de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que la acción contra las plagas en el ámbito provincial, forma una parte relevante de la política agropecuaria formulada por esta Secretaría de Estado;

Que en la planificación que a tales efectos se realiza, resulta de suma utilidad la participación y apoyo de los propios productores;

Que se estima oportuno materializar el reconocimiento oficial de la aludida Comisión, en virtud de la significativa cooperación que prestan las mismas, en la coordinación y ejecución de los planes previstos para combatir las diversas plagas agrícolas;

Que el último reconocimiento a la Comisión de referencia fue dispuesto por Resolución del Ex Ministerio de Asuntos Agrarios N° 195, del 20 de julio de 2009, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma;

Que a fojas 17 toma conocimiento y presta conformidad la Subsecretaría de Calidad Agroalimentaria y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación N° 156, del 16 de julio de 2001;

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución del Ex Ministerio de Asuntos Agrarios N° 195, del 20 de julio de 2009, y toda otra normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2°. Reconocer oficialmente la "COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS" del Partido de San Vicente, la que se integrará de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Fernando DÍAZ	D.N.I. 10.711.001
VICE-PRESIDENTE	Mario BERHENS	D.N.I. 5.215.432
SECRETARIO	José EL SO	D.N.I. 26.694.876
TESORERO	Bernardo FALLESEN	D.N.I. 5.208.831
VOCALES	César LANDABURU	D.N.I. 13.048.167
	Juan Carlos ARDOHAIN	D.N.I. 23.792.925
	Agustín ARECHAVALA	D.N.I. 36.601.702
	Guillermo GARCIA	D.N.I. 25.494.691
ASESOR TÉCNICO	Sebastián STEKETEE	D.N.I. 23.957.024
	Legajo	901.422

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección de Fiscalización Vegetal. Cumplido, archivar.

**Leonardo Sarquis**Ministro  
Ministerio de Agroindustria

C.C. 12.735

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Resolución**

Número: RESOL-2017-163-E-GDEBA-MAGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Miércoles 18 de Octubre de 2017

Referencia: 22500-42048/17 – declaración de interés provincial

VISTO el expediente N° 22500-42048/17, por intermedio del cual tramita la declaración de Interés Provincial de las "XVII Jornadas Nacionales de la Empresa Agropecuaria", que se llevarán a cabo los días 26 y 27 de octubre de 2017, en la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el evento de referencia será organizado, en forma conjunta, por la Delegación Tandil del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y se desarrollará bajo el lema "Desde 1983 compartiendo experiencias y desafíos profesionales";

Que, desde sus inicios, las tradicionales jornadas se han ido afianzando como un tradicional ámbito de debate y actualización para profesionales de todo el país vinculados al sector agropecuario, dando el marco propicio para el intercambio de experiencias;

Que el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos adhiere a la gestión propiciada, destacando la importancia de estos ámbitos de reflexión y capacitación;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17-E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17-E EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial las "XVII Jornadas Nacionales de la Empresa Agropecuaria", que se llevarán a cabo los días 26 y 27 de octubre de 2017, en la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el artículo 1° de la presente, no importa asumir compromiso adicional que pueda generar acciones vinculantes ni comprender aportes financieros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Sarquis**Ministro  
Ministerio de Agroindustria

C.C. 12.736

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Resolución firma conjunta**

Número: RESFC-2017-1067-E-GDEBA-DGCE

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Viernes 20 de Octubre de 2017

Referencia: 5805-1662751/17

VISTO el expediente N° 5805-1662751/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1553 de fecha 31 de mayo de 2017 se establece el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura con carácter titular del 80 % de los cargos vacantes de Inspectores de Enseñanza de la Dirección de Inspección General dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Educativa, para la supervisión del Nivel de Educación Secundario de Gestión Estatal y Gestión Privada, en el marco de las prescripciones de la Ley 10.579 y su Reglamentación;

Que en el Anexo 1 que forma parte integrante del citado acto administrativo, se consigna la nómina de cargos vacantes correspondientes a las Regiones Educativas y distritos allí detallados;

Que al momento del dictado del acto resolutorio aludido, en la parte pertinente del Anexo 1 se consignó en Región Educativa 15 de Gestión Privada, distrito Bragado con extensión 9 de Julio, Hipólito Yrigoyen y Pehuajó, Región Educativa 23 de Gestión Estatal, distrito Puan dos (2) Cargos vacantes de Inspectores de Enseñanza y en Región Educativa 24 de Gestión Estatal, distrito Las Flores un (1) cargo vacante de Inspectores de Enseñanza;

Que con posterioridad, se procedió a una reorganización territorial de cargos vacantes de Inspectores de Enseñanza del Nivel de Educación Secundaria, a fin de garantizar la adecuada supervisión de los servicios educativos correspondientes a las Regiones Educativas 23 y 24 de Gestión Estatal;

Que dicha acción es avalada por la Dirección de Inspección General y convalidada en los respectivos tratamientos de Plantas Orgánico Funcionales y Plantas Orgánico Funcionales Analíticas de Inspectores en la Dirección de Tribunales de Clasificación;

Que asimismo se advierte que en la Región Educativa 15 de Gestión Privada se consignó equivocadamente el distrito sede Bragado, correspondiendo decir 9 de Julio con extensión a Bragado, Hipólito Yrigoyen y Pehuajó;

Que en virtud de ello, y a fin de no lesionar los derechos de las docentes aspirantes, resulta necesario rectificar en su parte pertinente, el Anexo 1 de la Resolución N° 1553/17;

Que en uso de las facultades conferidas por el Art. 69 inciso a) de la Ley 13.688 resulta viable el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN,  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Rectificar la parte pertinente del Anexo 1 de la Resolución N° 1553/17, debiendo considerarse las vacantes que a continuación se detallan: Región Educativa 15 de Gestión Privada: distrito 9 de Julio con extensión a Bragado, Hipólito Yrigoyen y Pehuajó: 1 (un) cargo vacante; Región Educativa 23 de Gestión Estatal, distrito Puan: un (1) cargo vacante de Inspector de Enseñanza; distrito General La Madrid: un (1) cargo vacante de Inspector de Enseñanza y en Región Educativa 24 de Estatal, distrito Roque Pérez: un (1) cargo vacante de Inspector de Enseñanza en lugar de un (1) cargo vacante en el distrito de Las Flores de la misma Región Educativa, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a la Subsecretaría de Educación. Notificar a las Direcciones Provinciales de Gestión Educativa, de Gestión de Recursos Humanos y de Educación Secundaria, a las Direcciones de Inspección General, de Tribunales de Clasificación, de Concursos y Pruebas de Selección, de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Sergio Siciliano**  
Subsecretario  
Subsecretaría de Educación  
Dirección General de Cultura  
y Educación

**Gabriel Sánchez Zinny**  
Director General  
Dirección General de  
Cultura y Educación

C.C. 12.690

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

Número: RESOL-2017-532-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Miércoles 18 de Octubre de 2017

Referencia: Exp. N° 2402-346/2017 s/ obra: "Hospital Nuestra Señora del Carmen, Ampliación Internacional Pediátrica y Remodelación Internacional" en el partido de Carmen de Areco

VISTO el expediente N° 2402-346/2017 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Hospital Nuestra Señora del Carmen, Ampliación Internacional Pediátrica y Remodelación Internacional" en el partido de Carmen de Areco, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante RESOL-2017-244-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 16 de agosto de 2017 obrante a fojas 251/252 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos quince

millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos treinta y tres con cinco centavos (\$ 15.471.933,05), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 257/264 y 273/280 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 11 de septiembre de 2017, obrante a fojas 284/285;

Que a fojas 1321/1322 y 1417 obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1418/1419 y vuelta, aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa ZETRA S.A. por la suma de pesos dieciséis millones seiscientos veintiséis mil seiscientos noventa y tres con treinta y un centavos (\$ 16.626.693,31), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., ASYMI S.R.L., ROL INGENIERÍA S.A. y PRATES Y CIA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 1430 y vuelta toma la intervención de su competencia la Dirección de Control de Presupuestario;

Que a fojas 1431 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Arquitectura y la Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que ha tomado intervención la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 1426 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 1427/1428 y Fiscalía de Estado a fojas 1425 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Hospital Nuestra Señora del Carmen, Ampliación Internacional Pediátrica y Remodelación Internacional" en el Partido de Carmen de Areco, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ZETRA S.A. por la suma de pesos dieciséis millones seiscientos veintiséis mil seiscientos noventa y tres con treinta y un centavos (\$ 16.626.693,31) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento sesenta y seis mil doscientos sesenta y seis con noventa y tres centavos (\$166.266,93) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos con ochenta y un centavos (\$ 498.800,81) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento sesenta y seis mil doscientos sesenta y seis con noventa y tres centavos (\$166.266,93) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil veintisiete con noventa y ocho centavos (\$17.458.027,98), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$4.988.571,43) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$49.885,71) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete con quince centavos (\$149.657,15) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$49.885,71) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cinco mil doscientos treinta y ocho mil (\$5.238.000).

**ARTÍCULO 4°.** Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879 – CAT PRG – NRO 7 – SPRG 1 – PRY 2190 – FI 3 – FU 1 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 1 – UG 115.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), mencionadas en el artículo 3°, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos doce millones doscientos veinte mil veintisiete con noventa y ocho centavos (\$ 12.220.027,98), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., ASYMI S.R.L., ROL INGENIERÍA S.A. y PRATES Y CIA. S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicio Públicos

C.C. 12.693

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

Número: RESOL-2017-354-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Martes 19 de Septiembre de 2017

Referencia: Exp. N° 2402-341/2017 s/ adjudicación obra: "HIGA Dr. Penna – Unidades Funcionales Residencias Médicas"

VISTO el expediente N° 2402-341/2017 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "HIGA Dr. Penna- Unidades Funcionales Residencias Médicas" en la localidad y partido de Bahía Blanca, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante RESOL-2017-97-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 12 de julio de 2017 obrante a fojas 384/385 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintitrés millones cincuenta mil trescientos noventa y nueve con treinta y seis centavos (\$ 23.050.399,36), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 387/405 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibió una (1) oferta según surge del Acta de Apertura de fecha 9 de agosto de 2017, obrante a fojas 409;

Que a fojas 620/627 la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de pesos veintiséis millones seiscientos cincuenta y tres mil cuarenta y cuatro con dieciséis centavos (\$ 26.653.044,16);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 629 y vuelta aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A. por la suma de pesos veintiocho millones ochocientos sesenta mil ochocientos cinco con treinta y ocho centavos (\$ 28.860.805,38), por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que a fojas 644 y vuelta toma intervención la Dirección de Control Presupuestario;

Que a fojas 646 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obra Pública propiciando la presente gestión;

Que ha tomado intervención la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 639 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 640/641 y Fiscalía de Estado a fojas 638 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "HIGA Dr. Penna- Unidades Funcionales Residencias Médicas" en la localidad y partido de Bahía Blanca, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A. por la suma de pesos veintiocho millones ochocientos sesenta mil ochocientos cinco con treinta y ocho centavos (\$ 28.860.805,38), para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos ochenta y ocho mil seiscientos ocho con cinco centavos (\$ 288.608,05) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos ochenta y ocho mil seiscientos ocho con cinco centavos (\$ 288.608,05) para embellecimiento y la suma de pesos ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos veinticuatro con diecisiete centavos (\$ 865.824,17) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta millones trescientos tres mil ochocientos cuarenta y cinco con sesenta y cinco centavos (\$ 30.303.845,65), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doce millones (\$ 12.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) para embellecimiento y la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos doce millones seiscientos mil (\$ 12.600.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 - Ley 14.879 - CAT PRG - NRO 7 - SPRG 1 - PRY 2188 - FI 3 - FU 1 - FF 11 - PP 4 - PS 2 - PAR 1 - UG 40.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, embellecimiento y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos diecisiete millones setecientos tres mil ochocientos cuarenta y cinco con sesenta y cinco centavos (\$ 17.703.845,65), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicio Públicos

C.C. 12.698

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

Número: RESOL-2017-520-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA

Martes 17 de Octubre de 2017

Referencia: C. EXP. N° 2406-2058/17 S/ADJUDICACION s/ Estudio y Proyecto: "Estudio para Elaborar un Plan Maestro Integral del Río Salto"

VISTO el expediente N° 2406-2058/17 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación del Estudio y Proyecto: "Estudio para Elaborar un Plan Maestro Integral del Río Salto", en los partidos de Salto y Arrecifes, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución RESOL-2017-95-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 12 de julio de 2017 obrante a fojas 79/81, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución del Estudio y Proyecto de referencia, con un presupuesto oficial de pesos siete millones (\$ 7.000.000), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 83/104 y vuelta conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 14 de agosto de 2017, obrante a foja 136 y vuelta;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1346/1347 y vuelta recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSULTORES DICAP S.A. por la suma de pesos cinco millones ochocientos dieciséis mil doscientos cincuenta (\$ 5.816.250), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A., SERMAN & ASOCIADOS S.A. y LATINOCONSULT S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a foja 1357 y vuelta toma la intervención de su competencia la Dirección de Control de Presupuesto;

Que a foja 1359 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a foja 1353 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 1354/1355 y Fiscalía de Estado a foja 1352 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación del Estudio y Proyecto: "Estudio para Elaborar un Plan Maestro Integral del Río Salto" en los partidos de Salto y Arrecifes, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución del Estudio y Proyecto mencionado en el artículo precedente a la empresa CONSULTORES DICAP S.A. por la suma de pesos cinco millones ochocientos dieciséis mil doscientos cincuenta (\$ 5.816.250), a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 58.162,50) para dirección e inspección y la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$ 174.487,50) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos seis millones cuarenta y ocho mil novecientos (\$ 6.048.900), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta (\$ 4.585.550), a la que agregándole la suma de pesos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 45.855,50) para dirección e inspección y la suma de pesos ciento treinta y siete mil quinientos sesenta y seis con cincuenta centavos (\$ 137.566,50) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y dos (\$ 4.768.972).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879 - CAT PRG - NRO 34 - SPRG 1 - PRY 992 - FI 3 - FU 8 - S 1 - FF 13 - PP 4 - PS 2 - PAR 2 - UG 675.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Obra Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos un millón doscientos setenta y nueve mil novecientos veintiocho (\$ 1.279.928), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A., SERMAN & ASOCIADOS S.A. y LATINOCONSULT S.A.

ARTÍCULO 8°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicio Públicos

C.C. 12.692

#### NOTA:

El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOL-2017-63-E-GDEBA-MJGM

Encomendar la atención y firma del despacho de la Secretaría de Derechos Humanos, por el período comprendido entre los días 30 de octubre y 3 de noviembre de 2017, ambos inclusive, al Secretario General, Eduardo Fabián Perehodnik, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

C.C. 12.738

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOL-539-E-2017-GDEBA

Declarar de Interés Provincial el 102° Aniversario de la fundación del Club Rivadavia de Lincoln, de dicha localidad, que tuvo lugar el 22 de marzo del corriente año.

C.C. 12.737